DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20190
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5427955

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	02	
FECHA:	29 de diciembre de 2023	**HORA:**	02:10 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 31D Sur No. 2A - 28			**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 97987,42 Y:96299,70		
BARRIO:	Bello Horizonte			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	10 m^2		
UPZ:	34 – 20 de Julio			**POBLACIÓN ATENDIDA:**	20		
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	13	**MENORES**	7
CHIP:	AAA0002PMEP			**PREDIOS EVALUADOS**	1		
AREA INSPECCIONADA	170 m^2			**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-51350		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El Predio de la Calle 31D Sur No. 2A – 28 se ubica en el Barrio Bello Horizonte, de la Localidad de San Cristóbal, legalizado mediante el acuerdo 22 de 07 de febrero de 1963 expedida por La Secretaría Distrital de Planeación, para la legalización del barrio.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se debe consultar la normatividad vigente para el sector.

De igual manera, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable

7. LOCALIZACIÓN

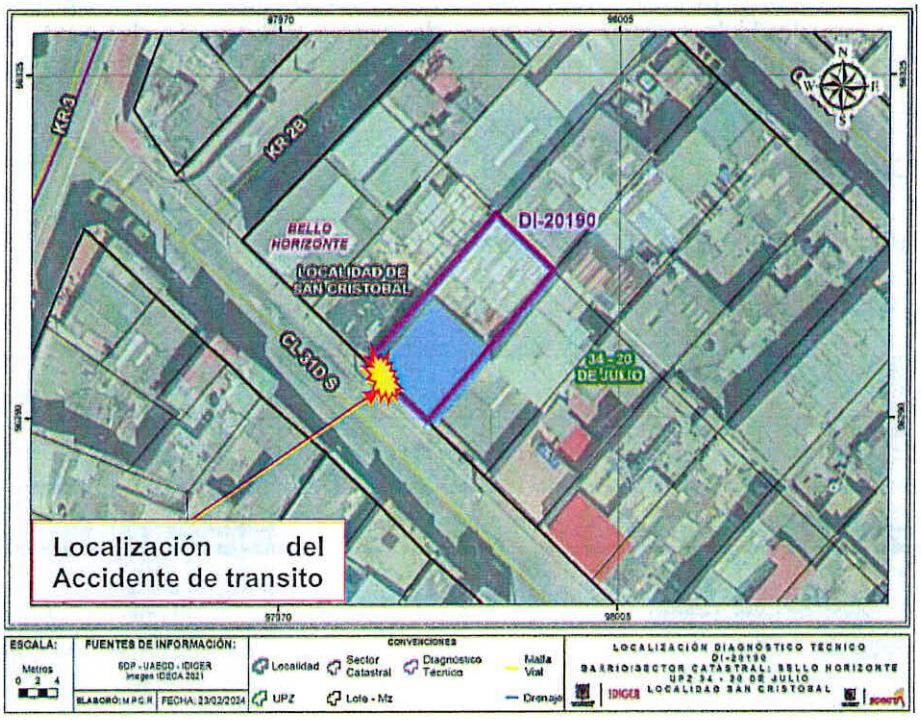

Figura 1. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado Evento de Emergencia 5427955, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de diciembre de 2023 al predio de la Calle 31D Sur No. 2A – 28, en el Barrio Bello Horizonte, de la Localidad de San Cristóbal, ubicado en una zona de pendiente media - alta, consolidado urbanísticamente en el que las viviendas se encuentran acomodadas al terreno de manera escalonada, con vías de acceso vehiculares y peatonales en buen estado

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de tres niveles, construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería, con entrepiso en placa aligerada con viguetas metálicas y cubierta en tejas de zinc; cabe aclarar que para el ingreso a la vivienda se encuentran dos entradas, una al costado occidental junto a la puerta del garaje y la otra al costado oriental donde se ubica un local comercial.

El evento de emergencia se activa debido a que en horas de la mañana se presentó la colisión de un vehículo de carga pesada contra la zona de garaje y la puerta del costado occidental de la vivienda, al parecer debido a la pendiente de la vía calle 31 D Sur la cual se ubica frente a la vivienda, cabe aclarar que la unidad de Bomberos instaló dos listones de madera con el fin de sostener la estructura de la estructura mientras se retiraba el vehículo (ver fotografías 1 y 2)

Al realizar la inspección al interior de la vivienda se identifica que no hubo afectaciones en los elementos estructurales que puedan comprometer la estabilidad de la vivienda; sin embargo, debido a la colisión se afectó la puerta de la zona de garaje y la puerta del costado occidental de acceso a la vivienda, así como algunos elementos no estructurales de la fachada (ver fotografías 3 y 4)

9. POSIBLES CAUSAS:

- Colisión de vehículo sobre la vivienda

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:

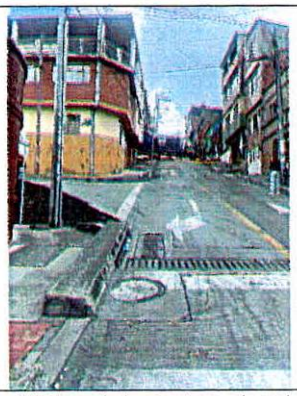	
Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica la vivienda	**Fotografía 2.** Fachada de la vivienda

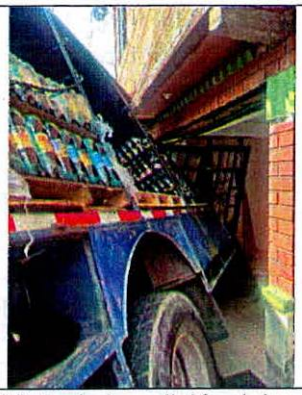

Fotografía 3. Vista de la colisión del vehículo



Fotografía 4. Vista interior de la vivienda

11. DAÑOS:

Tabla No. 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Calle 31D Sur No. 2A – 28	Ana Cecilia Torres Huertas	Muros de carga	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Si no se realizan las reparaciones de la zona de garaje y fachada de la vivienda, se pueden presentar colapsos parciales en esta zona de la estructura.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 31D Sur No. 2A – 28 en el Barrio Bello Horizonte, de la Localidad de San Cristóbal. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Recomendación de restricción de uso de la zona de garaje, así como la puerta del mismo y la puerta del costado occidental de acceso a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 31D Sur No. 2A – 28 en el Barrio Bello Horizonte, de la Localidad de San Cristóbal, por las afectaciones evidenciadas por la colisión vehicular, hasta tanto se realicen las reparaciones adecuadas. (Ver tabla 2).

- Recomendación de restricción de uso del andén frente a la vivienda de la Calle 31D Sur No. 2A – 28 en el Barrio Bello Horizonte, de la Localidad de San Cristóbal, por riesgo de colapso de elementos no estructurales de la fachada debido a la colisión vehicular.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
12473	29/12/2023	Ana Cecilia Torres Huertas	Calle 31D # 2A - 28	Recomendación de restricción de uso de la zona de garaje y puerta del costado occidental de la vivienda
12474	29/12/2023	Alcaldía Local	Andén frente a la Calle 31D # 2A - 28	Recomendación de uso del andén frente a la vivienda

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural general de la vivienda del predio de la Calle 31D Sur No. 2A – 28 en el Barrio Bello Horizonte, de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida ante carga normales de servicio; sin embargo, la funcionalidad de la zona de garaje, así como la puerta del mismo y la puerta del costado occidental de acceso a la vivienda, se encuentra comprometida, por los daños generados por el accidente allí ocurrido. Se aclara que el ingreso a la vivienda se puede hacer desde la puerta del costado oriental donde se ubica un local comercial, el cual no presenta afectaciones que comprometan su estabilidad. No obstante, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo)

- La funcionalidad del andén frente a la vivienda de la Calle 31D Sur No. 2A – 28 en el Barrio Bello Horizonte, de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida por riesgo de colapso de elementos no estructurales de la fachada por la colisión vehicular sobre esta.

15. RECOMENDACIONES

- En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

  - A los responsables del predio de la Calle 31D Sur No. 2A – 28 en el Barrio Bello Horizonte, de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona de garaje y puerta de la vivienda, hasta tanto se realicen las medidas de reparación de esta zona.

- A la Alcaldía local de San Cristóbal garantizar la restricción de uso del andén frente al predio de la Calle 31D Sur No. 2A – 28 en el Barrio Bello Horizonte, de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se implementen las acciones necesarias que garanticen las condiciones de seguridad de esta zona.

- Al responsable de la vivienda ubicada en la Calle 31D Sur No. 2A – 28 en el Barrio Bello Horizonte, de la Localidad de San Cristóbal, coordinar con el generador del riesgo en la zona de garaje y puerta de la vivienda debido a la colisión vehicular presentada, con el fin de implementar las acciones de reparación necesarias hasta que se garantice la funcionalidad del garaje y la puerta de acceso, acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: 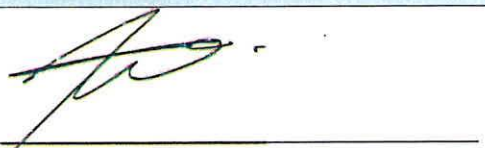 Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*